



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, establece, **"Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.**

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda- Dirección de presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".*

- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado No.2021020050411 del 13 de septiembre de 2021, para realizar un traslado presupuestal dentro del agregado de gastos de inversión por valor de \$25.329.360.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado No.2021020050724 del 14 de septiembre de 2021.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es disponer recursos para proyectos de atención de la red vial en el Departamento y suscribir convenios de cofinanciación con diferentes Municipios de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-8115	111B	2-3	C40011	040018	15.770.360.000	Construcción de viviendas urbanas nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia
0-8115	111B	2-3	C24021	170018	6.650.000.000	Construcción de ciclo-infraestructura en el departamento de Antioquia (170018)
0-8115	111B	2-3	C40021	040032	2.609.000.000	Adecuación y/o intervención de espacios públicos y equipamientos en el departamento de Antioquia
0-1010	111B	2-3	C24021	170016	300.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>25.329.360.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura física, de conformidad con el siguiente detalle:

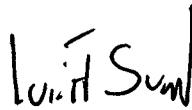
Fondo	C.G.	PosPre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-8115	111B	2-3	C24021	170016	12.000.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia
0-8115	111B	2-3	C24023	170017	3.500.000.000	Mantenimiento e intervención de vías urbanas en el departamento de Antioquia
0-8115	111B	2-3	C24021	170023	1.918.360.000	Construcción y/o mejoramiento de puentes y viaductos en la red vial departamento de Antioquia
0-8115	111B	2-3	C24021	170053	6.500.000.000	Mejoramiento de vías en la Conexión Aburrá Norte del Departamento de Antioquia

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	C.G.	PosPre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-8115	111B	2-3	C24021	170019	1.111.000.000	Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia
0-1010	111B	2-3	C24021	170059	300.000.000	Estudios y consultoría para el desarrollo de la Política Nacional y Piloto de bicicletas públicas en Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>25.329.360.000</b>	

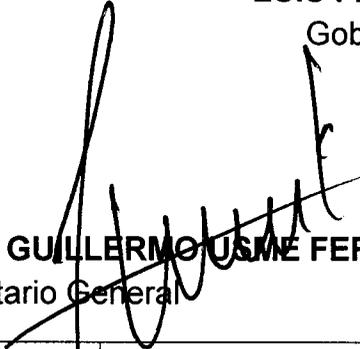
**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**

Gobernador de Antioquia (E)



**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	20/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Mónica Henao</i>	20/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	20/09/2021
Vo.Bo.	Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>AMR</i>	21-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.